



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210011800	Ordinario	Alba Antolinez	Laboratorios Incobra S.A.	22/07/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210014900	Ordinario	Benjain Bovea De Alba	Curtiembres Bufalo S.A.S	22/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Benjamín Bovea De Alba A Través De Apoderado Judicial En Contra De Curtiembres Búfalo S.A.S., Ultra S.A.S

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



Y Tempo S.A.S.,  
Representadas Legalmente  
Por Hoffman Aron Szapiro,  
Marcela De Castro  
Castañeda, Y Pascual  
Gerardo Navarro Martínez,  
Respectivamente, O  
Quienes Hagan Sus Veces  
Al Momento De La  
Notificación; Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y Ss., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Curtiembres  
Búfalo S.A.S., Ultra S.A.S.  
Y Tempo S.A.S., Para Que  
Ejerzan Su Derecho A La

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Envío De La Copia  
De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Haga Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Han Sido Solicitados  
Por Su Contraparte En El  
Escrito Inaugural.3.-  
Reconózcasele Personería  
Jurídica Como Apoderado  
De La Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido, Al  
Abogado Walter Enrique  
Cuello González, Quien Se  
Encuentra Actualmente  
Vigente En El Registro  
Nacional De Abogados.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021

08001310501120210014600	Ordinario	Luz Mery Rivera Hernandez	Administradora De Pensiones Colpensiones	22/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Luz Mery Rivera Hernández, Por Medio De Apoderada En Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado
-------------------------	-----------	---------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Aporte El Expediente  
Administrativo De La  
Demandante Y Dentro De  
Este, La Relación De  
Semanas Cotizadas.3.-  
Comuníquese Al Ministerio  
Publico Y A La Agencia  
Nacional De Defensa  
Judicial Del Estado De La  
Existencia Del Presente

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



					Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Diana Gertrudis Algarín Padilla, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210014400	Ordinario	Miguel Antonio Bolaño Maza	Industrias Litograficas Boston S A S	22/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Miguel Antonio Bolaño Maza A Través De Apoderada Judicial En Contra De

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



Industrias Litográficas  
Boston S.A.S.,  
Representada Legalmente  
Por Félix Enrique Sagbini  
Consuegra O Quien Haga  
Sus Veces Al Momento De  
La Notificación; Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y Ss., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Industrias  
Litográficas Boston S.A.S.,  
Para Que Ejerza Su  
Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto Hágase  
Envío De La Copia De La  
Demanda Y Requiérasele

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Han Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada Diany Monterrosa Amaris, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210014300	Ordinario	Miladis Delcarmen Gordo Menco	A.R.L Positiva Compañía De Seguros	22/07/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120210014500	Ordinario	Richard Augusto Marin Ortega	Consortio Nuevo Aeropuerto De Barranquilla S.A.S.	22/07/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 23 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210011900	Ordinario	Yorcelis Paez Guerrero	Serdan Mision Temporal Ltda.	22/07/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

382bfd2b-c813-4591-8479-327b73da0a8a